

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente demanda digital especial Sumario de Disolución, Liquidación y Cancelación del registro sindical, correspondiente al radicado No. 11001310501520210005500. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor JORGE ENRIQUE VIVIEL GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 1.014.225.303 y T.P. No. 277.946 del C.S.J., abogados inscrito a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., la cual representa los intereses de la demandante, conforme el certificado de existencia y representación legal, obrante en las pruebas del proceso "anexos alpina", que obran en el acápite correspondiente, mediante link de acceso; razón, por la cual dicho profesional del derecho, actuara como apoderado de la parte demandante ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., conforme a las facultades conferidas en el citado certificado de existencia y representación legal.

Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25, 26, 113 y siguientes del C.P.T. y de la S.S., **ADMÍTASE** la presente demanda digital especial Sumario de Disolución, Liquidación y Cancelación del registro sindical instaurada por ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. contra UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRODUCTOSALIMENTICIOS -UTA, UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "USTA" y SINDICATO DE INDUSTRIA NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "SINAL".

De la demanda, **CÓRRASE TRASLADO** a los sindicatos UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRODUCTOSALIMENTICIOS -UTA, UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "USTA" y SINDICATO DE INDUSTRIA NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "SINAL", conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico de dichas organizaciones sindicales, que corresponden: defendemosya@gmail.com y ustaalpina@gmail.com, haciéndole entrega de copia de la misma para que la conteste en audiencia pública por intermedio de apoderado judicial.

Una vez notificados personalmente los demandados, se ordena que las diligencias entren al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la Audiencia Pública Especial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **011**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a282f9325aa41bd6b5386693743a39f5d75664eba2078adec8c8cc6e10a396f

Documento generado en 16/04/2021 05:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>